

RAD. 11001310300420200019400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,  
veinte (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Emplazados los herederos determinados e indeterminados de Jaime Cristancho Domínguez, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

2.- La apoderada acredite el envío de la notificación conforme al art. 292 del C.G.P., respecto de la demandada Luz Limabania Corrales Cruz.

3.- Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados José Fidel Caro López, Luz María León Cruz, Máximo Bello León, Jaime Alberto Contreras Villarraga, Florinda Contreras Barrios, José Álvaro Bonilla Alarcón, María Josefina Muede Mora, María Inés García Contreras del auto de fecha 25 de septiembre de 2020, por medio del cual se admitió la demanda en su contra.

4.- Se reconoce personería al Dr. ANDRÈS JIMENEZ LEGUIZAMON, como apoderado judicial de los demandados señalados en el numeral 3º, en los términos y para los efectos de los poderes arrimados.

5.- Para los fines pertinentes obsérvese que los demandados arrimaron contestación de la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

6.-De las excepciones propuestas por los demandados una vez se notifique el curador que habrá de representar a los indeterminados se dará el trámite que corresponda.

**7.- Téngase por desistida la demanda respecto de los demandados MARIA DEL TRANSITO VACCA, JORGE ENRIQUE SANABRIA y JUAN DE JESUS CHIVATA.**

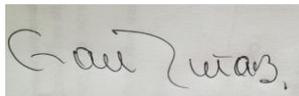
8.- Téngase como LITIS CONSORTES CUASI NECESARIOS, a los señores MAXIMO BELLO VALENCIA, JOSE JAVIER BAQUERO y GLORIA JOSEFINA REYES ALFONSO, en los términos del art. 62 del C.G.P.

9.- Se reconoce personería al Dr. ANDRÈS JIMENEZ LEGUIZAMON, como apoderado judicial de los citados litis consortes cuasi necesarios en el numeral 6º, en los términos y para los efectos de los poderes arriados.

10.- Previo a tener en cuenta la intervención del señor Jaime Daniel Cristancho Reyes, y reconocer personería a su apoderado, acredítese la calidad de heredero del fallecido Jaime Cristancho Domínguez.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 47

Hoy, 21 de abril de 2021

La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -